



# NORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

---

*ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA  
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA*

*Adscrita a la Universidad de Zaragoza*

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los fines que la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, es la preparación profesional de sus estudiantes. En esta línea, se manifiesta también el R.D. 1707/2011 de 18 noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, al establecer la necesidad de que en los estudios universitarios se implantan enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, previendo expresamente la posibilidad de valorar como créditos del currículum del estudiante la realización de prácticas en empresas y trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

De ahí que resulte conveniente promover la colaboración entre Universidades, las Empresas y otras entidades públicas o privadas para completar la formación de los estudiantes universitarios con la experiencia profesional que puedan obtener del ámbito empresarial.

El marco general de estas actividades de cooperación Universidad-Empresa se halla recogido en la siguiente disposición que regula los Programas de Cooperación Educativa. El R.D. 1707/2011 de 18 noviembre, prevé que "los fines de estos convenios sean los siguientes:" (art.3). Estos programas están previstos para la formación de los alumnos que se encuentren matriculados en las titulaciones que imparte la EUPLA, dando prioridad a aquellos que hayan superado el 50% de créditos. La duración de las prácticas en las empresas no puede exceder el 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico y está prevista la posibilidad que las empresas aporten una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determine el propio convenio.

Finalmente y por lo que se refiere a su estructura formal, la presente normativa recoge en primer lugar una serie de condiciones generales aplicables a toda clase de prácticas en empresas (requisitos y selección de los estudiantes, contenido y duración de las prácticas, tutorías, evaluación, etc.), para incluir luego algunas otras condiciones que serán específicas de aquellas prácticas a las que se reconozca valor académico.

## 2. DEFINICIÓN Y OBJETO

Se consideran prácticas externas las actividades de naturaleza formativa realizadas bajo la supervisión de la Universidad en una empresa, entidad u organismo (público o privado), por aquellos estudiantes que cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente (número de créditos superados, tiempo y duración máxima u otras consideraciones). El objetivo de las prácticas externas es aplicar y complementar las competencias adquiridas en su formación académica, facilitando la incorporación al mercado de trabajo y el ejercicio de la actividad profesional.

Se entienden expresamente incluidos en el ámbito de esta definición las entidades de carácter científico y tecnológico en actividades vinculadas a proyectos I+D+i, o aquellas otras que la Universidad considere pertinentes.

Dado el carácter formativo de estas prácticas, su realización no establece relación contractual con la empresa o entidad donde se lleven a cabo ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a su posterior incorporación de los alumnos en su plantilla. No obstante, las prácticas podrán ser becadas por las entidades colaboradoras en los términos que establece la ley.

Las prácticas en empresa y otras entidades tanto públicas como privadas tienen por finalidad completar la formación de los estudiantes universitarios mediante su preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

A tal efecto, la colaboración entre la universidad y las empresas o entidades que vaya a recibir en sus dependencias alumnos universitarios para la realización de prácticas profesionales deberá cumplir las condiciones generales que se establecen en la presente normativa.

### **3. ÓRGANOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.**

#### **3.1 Convenios de Cooperación Educativa.**

La realización de las prácticas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) y la empresa o institución, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

Estos convenios serán gestionados por el Departamento de Prácticas en Empresas. La formalización del Convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución, y deberá ser firmado por un representante de la EUPLA, un representante de la entidad y el estudiante seleccionado, según el modelo-tipo aprobado por la Universidad.

#### **3.2 Departamento de Prácticas en Empresas**

Formarán parte del mismo los profesores coordinadores de prácticas. El profesor coordinador de Prácticas Externas será el responsable del Programa de Prácticas de la misma y será el encargado de su organización, coordinación y gestión.

El profesor coordinador podrá ser asistido por otros profesores del Centro que colaboren en las mencionadas funciones. El Departamento de Prácticas en Empresas estará dotado de los medios humanos y técnicos necesarios para desarrollar sus funciones.

Funciones:

- La búsqueda y concertación de las estancias en prácticas de los estudiantes con las entidades colaboradoras.
- Validar el programa educativo que debe constar en el acuerdo.
- Validar las ofertas de prácticas por parte de las entidades colaboradoras y las solicitudes de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes y entidades colaboradoras sobre los procedimientos y aspectos académicos de las prácticas externas.
- Facilitar la gestión administrativa de todo el proceso a las diferentes figuras implicadas.

- Realizar la supervisión y seguimiento del desarrollo de las prácticas externas, y de sus aspectos metodológicos.

### **3.3 Tutor Por Parte De La Empresa**

La empresa o institución designará un tutor externo, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, que organizará las actividades formativas del estudiante. La entidad que reciba al estudiante organizará su estancia y facilitará los medios para el desarrollo de las prácticas.

Las obligaciones del tutor externo serán:

- Organizar las actividades a desarrollar por el estudiante durante su estancia en la empresa o institución.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la empresa o entidad.
- Supervisar las actividades del estudiante garantizando que recibe la formación práctica correspondiente.
- Emitir un informe intermedio y un informe final de la labor realizada por el estudiante en la empresa o institución (Anexo 3).

### **3.4 Estudiantes En Prácticas**

La realización de prácticas externas es una actividad académica más de los estudiantes, y por lo tanto tendrán los mismos derechos que en cualquier otra materia curricular, y entre estos los de asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que estén matriculados, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad de los que sean miembros (previa comunicación a la empresa o institución). Además obtendrán una calificación final sobre las prácticas externas realizadas.

Las obligaciones de los estudiantes serán:

- Incorporarse a la empresa o institución en la fecha acordada y cumplir las normas y el horario pactado con la misma para la realización de las prácticas externas, así como justificar debidamente las posibles faltas de asistencia.
- Cumplir las actividades establecidas en la programación de las prácticas, manteniendo el contacto necesario con el tutor de la empresa.
- Comunicar al profesor coordinador cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas.
- Entregar al un informe intermedio y una memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas ajustándose a los modelos y a los plazos fijados en el Anexo 2.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa/institución, así como no explotar aquellos trabajos realizados en las prácticas sin la autorización expresa.

## **4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

### **4.1 Oferta de prácticas**

El Departamento de Prácticas en Empresas, previa solicitud por parte de empresas o entidades, elaborará la oferta de prácticas externas que puedan llevarse a cabo durante el curso académico. La convocatoria de las prácticas externas ira en función de las ofertas de prácticas disponibles.

El Departamento de Prácticas convocará periódicamente, al menos de forma semestral, una sesión informativa dirigida a aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos necesarios, que tratará sobre las plazas ofertadas, sus características, los procedimientos establecidos para la realización y la evaluación de la estancia.

### **4.2 Solicitud por parte de los estudiantes**

Los estudiantes, en los plazos establecidos, presentaran un formulario de solicitud (Modelo B) de prácticas externas en el que aportarán los siguientes datos:

- Datos personales.
- Breve currículum vitae (titulación académica, cursillos, seminarios, actividades profesionales, etc) .
- Fecha de preferencia de prácticas externas.
- Fotocopia del expediente académico completo.

### **4.3 Validación de la solicitud y asignación de prácticas**

Los estudiantes que presenten la documentación de solicitud de prácticas, serán inscritos en un Registro que al efecto se abrirá en el Departamento de Prácticas en Empresas. La inscripción en dicho registro caducará al término del curso académico.

El alumno deberá estar matriculado en los estudios correspondientes durante el curso académico de realización de las correspondientes prácticas en empresa.

El Departamento de Prácticas en Empresas baremará las solicitudes recibidas en función del expediente académico actualizado de los alumnos, el curriculum vitae y la adecuación a la disponibilidad de fechas y horarios.

La selección del estudiante la llevará a cabo preferentemente la entidad colaboradora, a la que el Departamento de Prácticas de la Eupla enviará una lista con los posibles candidatos para cada una de las plazas ofertadas, con arreglo al baremo anteriormente indicado. Del mismo modo, en el caso de que la entidad delegara en el Centro la selección del candidato más adecuado, la misma se realizará de acuerdo con dicho baremo.

#### 4.4 Matriculación en la asignatura “Prácticas externas”

Una vez asignadas las prácticas externas, y previo a la firma del convenio por el alumno, éste se matriculará en la asignatura correspondiente de *Prácticas Externas* en función del número de horas de las prácticas asignadas. Esta matrícula queda afectada a las condiciones generales especificadas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la Universidad de Zaragoza.

Para el desarrollo de las prácticas externas, su temporalidad y su posterior evaluación, se estimará una equivalencia de 60 horas de prácticas externas por ECTS.

Se establece una estancia mínima de 180 horas, equivalente a 3 ECTS, de forma que, por un lado aporte una experiencia suficiente al alumno y permita una aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la Universidad.

De acuerdo con estos parámetros y considerando que el máximo de créditos a realizar de prácticas externas en las titulaciones de Grado del Centro es de 30, se ofertará dentro de sus planes de estudio las siguientes asignaturas:

PLAN	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ECTS
422	Ingeniería de Edificación	Prácticas en Obra y Actividad Profesional	6
423	Ingeniería Civil	Prácticas en Empresa	5

Externas al plan de estudios, como prácticas extracurriculares, se ofertarán las siguientes asignaturas:

PLAN	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ECTS
424	Ingeniería Mecatrónica	Actividades académicas complementarias	Hasta 6
425	Ingeniería en Organización Industrial	Actividades académicas complementarias	Hasta 6

En función del número total de horas de las prácticas asignadas y la dedicación a tiempo parcial o total, el Departamento de Prácticas de la EUPLA indicará al alumno el número de ECTS que se corresponde con las prácticas y qué asignatura/s debe matricular.

#### 4.5 Firma del convenio

Antes de comenzar las prácticas en empresa, la entidad colaboradora o el propio alumno (por indicación de la entidad) deberá notificar al Departamento de Prácticas de la EUPLA la fecha de inicio de las prácticas y enviar la información completa de las mismas (datos del alumno, datos de la empresa, contenido de prácticas, datos de tutor y representante de la empresa, duración de las prácticas, etc), según los modelos de Anexo. El Departamento de Prácticas de la EUPLA redactará el convenio y lo enviará, para su firma, a todas las partes implicadas.

#### **4.6 Contenido de las prácticas**

Las prácticas incluirán una breve descripción de las actividades a realizar por los alumnos, así como indicación de periodo en que se llevarán a cabo, calendario, número total de horas y demás condiciones específicas (tutores, bolsas de estudio).

La duración de las prácticas para cada alumno no podrá exceder del 50% del tiempo íntegro del curso académico.

Al término de las prácticas, el tutor por parte de la empresa redactará un informe valorando la actividad desarrollada por el estudiante. Así mismo, el estudiante realizará una memoria sobre la actividad realizada, en la que se reflejarán de forma explícita los siguientes aspectos:

- Objetivos iniciales de la práctica y grado de cumplimiento.
- Resumen del trabajo realizado.
- Resultados y conclusiones.
- Incidencias.

El informe se presentará en el Departamento de Prácticas en Empresas y en la Secretaría del Centro, en el caso de que el alumno solicite créditos de libre elección.

El alumno que finalice sus estudios, no podrá permanecer en el programa de Prácticas Académicas Externas más allá del último día del mes en el que haya aprobado el Trabajo Fin de Grado.

#### **4.7 Evaluación de las prácticas**

El alumno deberá entregar una copia de la memoria junto con un certificado de la empresa en la Secretaría del Centro. Este informe será revisado por el responsable del Departamento de Prácticas, evaluando el periodo de prácticas realizado por el estudiante.

A la vista de la memoria del estudiante y del informe emitido por el tutor de la empresa, el Departamento de Prácticas en Empresas formulará la valoración final de cada alumno, que incluirá al menos el número de horas de prácticas, el tipo de actividad realizada y el nivel de aprovechamiento.

#### **4.8 Seguro Escolar y Seguro de Accidentes**

El Departamento de Prácticas en Empresas, realizará las gestiones oportunas para mantener en su caso en el régimen del Seguro Escolar a los alumnos en prácticas y los incluirá como beneficiarios en el Seguro colectivo de accidentes que se suscriba a favor de los alumnos.